

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001746 DE 2007

7 MAY 2007

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que el representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", mediante radicados MT – 42374 de 03-08-04 y MT – 17589 de 30-03-06, solicitó adjudicación de las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Páez (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Zetaquirá (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa y Bogotá – Jenesano (Vía Ventaquemada) y Viceversa, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

Ruta 1: BOGOTÁ – TIBANÁ (Vía Ventaquemada – Turmequé) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 05:30 – 07:00

Saliendo de Tibaná: 05:00 – 08:00

No. de vehículos: Mínimo: 4 Máximo: 5

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 2: BOGOTÁ – RONDÓN (Vía Jenesano – Ramiriquí) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 04:00

Saliendo de Rondón: 04:00

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

2.

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 3: BOGOTÁ – VIRACACHÁ (Vía Jenesano - Ciénaga) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 18:00

Saliendo de Virachá: 06:00

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 4: BOGOTÁ – CAMPOHERMOSO (Vía Jenesano - Miraflores) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 10:30

Saliendo de Campohermoso: 12:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 5: BOGOTÁ – BERBEO (Vía Jenesano - Ramiriquí) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 15:00

Saliendo de Berbeo: 05:45

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 6: BOGOTÁ – PÁEZ (Vía Jenesano - Miraflores) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 05:00 – 09:00

Saliendo de Páez: 01:00 – 10:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 7: BOGOTÁ – ZETAQUIRA (Vía Jenesano - Ramiriquí) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 05:00

Saliendo de Zetaquirá: 16:00

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 8: BOGOTÁ – JENESANO (Vía Ventaquemada) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 08:00

Saliendo de Jenesano: 07:00

7 MAY 2007

001746

RESOLUCIÓN No.

DE 2007

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

3.

23

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que las rutas Bogotá – Zetaquirá (Vía Jenesano - Miraflores) y viceversa, Bogotá – Jenesano (Vía Tierranegra) y viceversa y Bogotá – Páez (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, se resolvieron mediante otro acto administrativo.

Que efectuada la evaluación de las rutas: rutas BOGOTÁ – TIBANÁ (Vía Ventaquemada – Turmequé) y VICEVERSA, BOGOTÁ – RONDÓN (Vía Jenesano – Ramiriquí) Y VICEVERSA, BOGOTÁ - VIRACACHÁ (Vía Jenesano - Ciénaga) Y VICEVERSA, BOGOTÁ – CAMPOHERMOSO (Vía Jenesano - Miraflores) Y VICEVERSA, BOGOTÁ – BERBEO (Vía Jenesano - Ramiriquí) Y VICEVERSA, mediante formularios 0088, 0082, 0084, 0085, 0083, del 16 de enero de 2006, por parte de la Subdirección de Transporte, se verificó que no hay empresas con estas rutas autorizadas en origen y destino, ni hay rutas autorizadas, que las cubran en tránsito, de conformidad con lo establecido en la Circular MT – 61154 del 23 de diciembre de 2005.

Que la demanda de transporte obtenida en las encuestas y aforos presentadas por la empresa, se encuentra bien determinada de conformidad con la metodología establecida en la Resolución No. 3202 de 1999 y se encontró que existen las necesidades y demandas insatisfechas de movilización promedio diarias para las rutas solicitadas, las cuales es necesario atender.

Que por las razones antes expuestas, se recomendó adelantar el proceso de licitación para seleccionar la propuesta más favorable y adjudicar las rutas señaladas, de acuerdo con lo determinado por el Ministerio y solicitado por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.",

Que mediante Resolución No. 003802 del 22 de Agosto de 2006, se ordena la apertura del proceso licitatorio y efectuar la publicación, por una sola vez, del aviso de la licitación pública No. ST-003 de 2006.

Que mediante avisos en la pagina 5A del periódico La Republica y pagina 8A del periódico El Colombiano, el día 29 de Agosto de 2006, la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", efectuó las respectivas publicaciones ordenadas en las mencionadas resoluciones, donde se informaba entre otras que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir, el proceso se abriría desde el día 30 de Agosto de 2006 y se cerraría el 12 de Septiembre de 2006.

El día 12 de septiembre de 2006 y hasta las 16:00 horas se recibieron las propuestas presentadas por las empresas: Transportes Alianza S.A., Flota La Macarena S.A., Flota Valle de Tenza S.A., Organización Cooperativa de Transportadores Los Delfines Los Delfines O.C. y Cooperativa de Transportadores Simón Bolívar Ltda "Cootransbol Ltda.", según consta en la respectiva acta de cierre de licitación, anexa al presente expediente.

1/2

-7 MAY 2007

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Camphemoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

4.

Que mediante memorando MT – 60354 de 27/11/2006 (el cual se anexa y hace parte integral de esta Resolución), la Coordinadora de Procesos de la Subdirección de Transporte remitió la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas por las empresas mencionadas en el anterior párrafo, observándose lo siguiente: La empresa Flota La Macarena S.A. no indica la tarifa utilizada para el cálculo de las pólizas de garantía. Si bien presenta una estructura de costos en forma global, la norma exige que se presente una estructura de costos para cada ruta según la clase de vehículo y según las características de la vía. Este hecho no permite verificar el cumplimiento del valor de las garantías. En tal sentido el Grupo Operativo de Transporte consideró que la empresa al no haber realizado bien el cálculo de las pólizas para cada una de las rutas, incumplió lo establecido en el numeral 2.2.3 de los términos de referencia, en tal sentido la propuesta se califica como NO CUMPLE. La empresa Cooperativa de Transportadores Simón Bolívar Ltda "Cootransbol Ltda." únicamente presentó propuesta para la ruta Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada – Turmequé) y Viceversa.

En los términos de referencia se precisó que en el evento de que la propuesta de una empresa sea evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, no se continuará con el respectivo proceso de evaluación y por lo tanto la propuesta no será tenida en cuenta.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos de contenido técnico objeto de la Evaluación y determinar la Calificación de los Factores a las empresas proponentes en las rutas que cumplieron con la evaluación jurídica según los formatos adjuntos, los cuales hacen parte integral de esta Resolución y cuyos resultados fueron:

Proponentes	Total Puntaje	Media Aritmética	Igual o superior a la Media Aritmética	Porcentaje de participación en la distribución %
Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines	110	85	110	100%
Flota Valle de Tenza S.A.	60	85	0	0%
Transportes Alianza S.A.	50	85	0	0%
Flota La Macarena S.A.	0	0	0	0%
Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda.	50	85	0	0%

Nota: Se aclara que la propuesta de la empresa Flota La Macarena S.A. fue calificada como NO CUMPLE. Las propuestas de las empresas Transportes Alianza S.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda., no se tienen en cuenta para la adjudicación por no obtener el puntaje mínimo requerido, es decir, no cumple el literal a) del numeral 3.4.1. de los términos de referencia. La empresa Flota Valle de Tenza S.A. no alcanza la media aritmética, en tal sentido no se

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campheroso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

5.

tiene en cuenta para la adjudicación, no dio cumplimiento al literal a) del numeral 3.4.1. de los términos de referencia.

De acuerdo con la evaluación efectuada de cada una de las propuestas, se determinó que la empresa Organización Cooperativa de Transportadores Los Delfines "Los Delfines O.C." superó la media aritmética, obteniendo el mayor porcentaje de participación en la distribución (%), en tal sentido se le asignarán a dicha empresa las rutas aquí licitadas, las demás propuestas no alcanzaron a la media aritmética.

Que la empresa La empresa Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines, está legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 00121 del 23 de Octubre de 2000, expedidas por la Dirección Territorial Boyacá. La empresa Flota Valle de Tenza S.A. está legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 0051551 del 17 de Diciembre de 2001, expedida por la Dirección Territorial Cundinamarca. La empresa Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda., está legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 0164 del 22 de Junio de 2001, expedida por la Dirección Territorial Boyacá. La empresa Transportes Alianza S.A., está legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 02086 del 2 de Mayo de 2002, expedidas por la Dirección Territorial Cundinamarca. La empresa Flota La Macarena s. A., está legalmente habilitada para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resolución No. 00163 del 24 de abril de 2000, expedidas por la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que para prestar el servicio en las rutas analizadas dentro del mencionado proceso de evaluación de propuestas con el objeto de adjudicar las rutas y de acuerdo con los resultados anteriores se recomienda efectuar la siguiente distribución de horarios y asignación de capacidad transportadora:

Ruta 1: BOGOTÁ – TIBANÁ (Vía Ventaquemada – Turmequé) Y VICEVERSA

Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines "Los Delfines O.C."

Saliendo de Bogotá: 05:30 – 07:00

Saliendo de Tibaná: 05:00 – 08:00

No. de vehículos: Mínimo: 4 Máximo: 5

Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 2: BOGOTÁ – RONDÓN (Vía Jenesano – Ramiriquí) Y VICEVERSA

Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines "Los Delfines O.C."

Saliendo de Bogotá: 04:00

Saliendo de Rondón: 04:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 3: BOGOTÁ – VIRACACHÁ (Vía Jenesano - Ciénaga) Y VICEVERSA

-7 MAY 2007

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

6.

Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines "Los Delfines O.C."

Saliendo de Bogotá: 18:00

Saliendo de Virachá: 06:00

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 4: BOGOTÁ – CAMPOHERMOSO (Vía Jenesano - Miraflores) Y VICEVERSA

Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines "Los Delfines O.C."

Saliendo de Bogotá: 10:30

Saliendo de Campohermoso: 12:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 5: BOGOTÁ – BERBEO (Vía Jenesano - Ramiriquí) Y VICEVERSA

Organización Cooperativa de Transportadores los Delfines "Los Delfines O.C."

Saliendo de Bogotá: 15:00

Saliendo de Berbeo: 05:45

No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Que en merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas: Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa y Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", con los siguientes horarios, capacidad transportadora y características del servicio descritas a continuación:

Ruta 1: BOGOTÁ – TIBANÁ (Vía Ventaquemada – Turmequé) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 05:30 – 07:00

Saliendo de Tibaná: 05:00 – 08:00

No. de vehículos: Mínimo: 4 Máximo: 5

Características del Servicio: Clase de vehículos: Buseta; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 2: BOGOTÁ – RONDÓN (Vía Jenesano – Ramiriquí) Y VICEVERSA

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

7.

Saliendo de Bogotá: 04:00
 Saliendo de Rondón: 04:00
 No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓
 Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

Ruta 3: BOGOTÁ – VIRACACHÁ (Vía Jenesano - Ciénaga) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 18:00
 Saliendo de Viracachá: 06:00
 No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2 ✓
 Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria. ✓

Ruta 4: BOGOTÁ – CAMPOHERMOSO (Vía Jenesano - Miraflores) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 10:30
 Saliendo de Campohermoso: 12:00
 No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3 ✓
 Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria. ✓

Ruta 5: BOGOTÁ – BERBEO (Vía Jenesano - Ramiriquí) Y VICEVERSA

Saliendo de Bogotá: 15:00
 Saliendo de Berbeo: 05:45
 No. de vehículos: Mínimo: 1 Máximo: 2 ✓
 Características del Servicio: Clase de vehículos: Busetas; Nivel de servicio: Corriente; Frecuencia : Diaria.

PARÁGRAFO: La empresa adjudicataria deberá entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica las rutas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La EMPRESA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", obtendrá el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada – Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano – Ramiriquí) y VICEVERSA, Bogotá – Viracachá (Jenesano – Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano – Miraflores) y Viceversa y Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano – Ramiriquí) y Viceversa, objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas: Organización Cooperativa de Transportadores Los Delfines JOSUÉ MORENO RODRÍGUEZ Avenida Oriental No. 1 – 18 Tunja, Boyacá.
 Flota Valle de Tenza S.A. HENRY BUITRAGO RUÍZ Diagonal 33 B No. 69 A – 60 Oficina 406 – 407 Edificio Administrativo Terminal de Transporte Bogotá, D.C..
 Transportes Alianza S.A. RODRÍGO PINZÓN MARTÍNEZ Calle 3 No. 10 – 15 Zipaquirá, Cundinamarca.

= 7 MAY 2007

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas Bogotá – Tibaná (Vía Ventaquemada - Turmequé) y Viceversa, Bogotá – Rondón (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, Bogotá – Viracachá (Vía Jenesano - Ciénaga) y Viceversa, Bogotá – Campohermoso (Vía Jenesano - Miraflores) y Viceversa, Bogotá – Berbeo (Vía Jenesano - Ramiriquí) y Viceversa, a una empresa.

8.

Flota La Macarena S.A. RAFAEL SARMIENTO APOLINAR Calle 22 No. 113 A – 26 Fontibón, Bogotá, D.C..

Cooperativa Especializada de Transportadores Simón Bolívar Ltda. JAVIER ARTURO BECERRA PEÑA Calle 15 No. 16 – 25 Piso 6 Edificio La Calleja Duitama, Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO. - Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales Cundinamarca y Boyacá, para que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

= 7 MAY 2007

DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte

Revisó: Enrique Carbonell Salas
Coordinador Grupo Operativo de Transporte

Proyectó: Basilio Prieto B.

A